



**VISTO**, la propuesta de protocolo de trabajo entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA MUNICIPALIDAD DE CANALS**, Expediente Nro. 46221-1 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho protocolo de trabajo se enmarca dentro del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de la Localidad de Canals, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 293/96, Expediente N° 46221.

Que el protocolo de trabajo tiene como objetivos realizar un relevamiento de las diversas fuentes de contaminación ambiental presentes en la localidad de Canals, evaluar el potencial peligro de cada una de esas fuentes, identificando técnicas analíticas para la determinación cuali y cuantitativa de los principales agentes físicos, químicos o biológicos involucrados, relevar la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente, relacionadas a todas las actividades que implique riesgo y que se estén realizando en la localidad de Canals, elaborar propuestas para la Municipalidad tendientes a regular actividades de riesgo y monitorear parámetros relevantes.

Que se designa como Coordinadores y Responsables de la ejecución técnica y administrativa de dichas actividades a los Dres. Antonia Oggero (DNI 14.574.966), Arnaldo Soltermann (DNI 16.289.257), Andrés Lifourrena (DNI 26.668.344), Delia Aiassa (DNI 17.319.887) y Cintia Paisio (DNI 27.872.126), docentes de la Facultad y como Coordinador por parte de la Municipalidad de Canals, a la Sra. Adriana Rosa Isabel Conte (DNI 20.084.430), miembro del Honorable Concejo Deliberante.

Que se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 8488 de esta Universidad, obrante en foja 12.

Que asimismo, se cuenta con los vistos favorables de la Secretaría Económica y de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, obrantes a fojas 14 y 15 del expediente de referencia.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"2019 – Año de la Exportación"

1.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

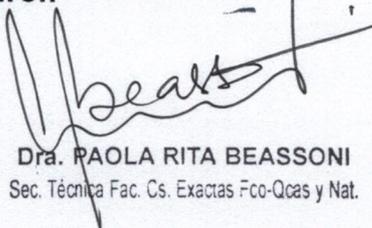
**ARTICULO 1ro.-** Aprobar el protocolo de trabajo entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA MUNICIPALIDAD DE CANALS**, según se detalla en el **ANEXO, ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III** de la presente Resolución.

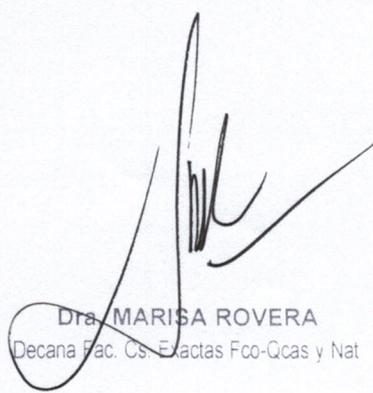
**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

RESOLUCIÓN Nro.:

020

  
Dra. PAOLA RITA BEASSONI  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

  
Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat



020

Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

A N E X O

**PROTOCOLO DE TRABAJO  
ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO, QUIMICAS Y NATURALES  
y  
MUNICIPALIDAD DE CANALS**

En el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Canals y la Universidad Nacional de Río Cuarto, de fecha 26 de junio de 1996, Resolución de Consejo Superior N° 293/96, la Municipalidad de Canals, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representado por su Intendente, Sr. Carlos Peiretti, con domicilio en Buenos Aires 54 de la Ciudad de Canals, Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Química y Naturales de la citada Universidad, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana, Dra. Marisa Rovera, con domicilio en Ruta 36 Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Protocolo de Trabajo que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**OBJETO**

**Artículo 1º- :** Se celebra el presente protocolo de trabajo cuyos objetivos son:

- I- Realizar un relevamiento de las diversas fuentes de contaminación ambiental presentes en la localidad de Canals.
- II- Evaluar el potencial peligro de cada una de esas fuentes identificando técnicas analíticas para la determinación cuali cuantitativa de los principales agentes físicos, químicos o biológicos involucrados.
- III- Relevar la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente en relación a todas las actividades que impliquen riesgo y que se estén realizando en la localidad de Canals.
- IV- Elaborar propuestas para la MUNICIPALIDAD tendientes a:
  - i. regular actividades de riesgo
  - ii. monitorear parámetros relevantes.

**Artículo 2º- :** Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1º se estructurará un Programa de Trabajo de seis (6) meses de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente protocolo.



I.

**Artículo 3º** - : Por parte de "LA FACULTAD" se designa como Coordinador de las actividades a los Dres. Antonia Oggero (DNI 14.574.966), Arnaldo Soltermann (DNI 16.289.257), Andrés Lifourrena (DNI 26.668.344), Delia Aiassa (DNI 17.319.887) y Cintia Paisio (DNI 27.872.126), docente de la Facultad y como Coordinador por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a la Sra. Adriana Rosa Isabel Conte (DNI 20.084.430), miembro del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º** - : "LAS PARTES" designan como participantes a los docentes investigadores, becarios y personal de LA MUNICIPALIDAD que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente protocolo.

**Artículo 5º** - : Los coordinadores de ambas "PARTES" deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión LA FACULTAD, con copia a "LA MUNICIPALIDAD".

**Artículo 6º** - : "LAS PARTES" tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

**OBLIGACIONES DE "LA FACULTAD"**

**Artículo 7º** - : "LA FACULTAD", bajo la coordinación de los docentes mencionados en el artículo 3º, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º.

**OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD"**

**Artículo 8º** - : "LA MUNICIPALIDAD" como contraprestación de las actividades descriptas en el ANEXO I se compromete a abonar a "LA FACULTAD", la cantidad de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) a abonarse del siguiente modo:

- 1.- El 50 % a la firma del presente protocolo del monto total indicado en el ANEXO III.
- 2.- El 50% restante contra entrega y aprobación del informe final por la "LA FACULTAD".

Los montos antes mencionados se ingresarán a la Tesorería de la Universidad mediante cheque bancario y/o transferencia a su cuenta bancaria de Banco Nación Río Cuarto – Sucursal N° 2930, N° Cta. Cte. 4320077261 – CBU 0110432920043200772616.



II.

Los gastos de ART, Seguro de Vida y Seguro Médico de los coordinadores y profesionales participantes de "LA FACULTAD" según ANEXO II RECURSOS HUMANOS estará a cargo de la "LA FACULTAD".

### **CONFIDENCIALIDAD**

**Artículo 9°** - "LAS PARTES" se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas.

Para ello "LAS PARTES" deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

### **RELACION DE LAS PARTES**

**Artículo 10°** - Los bienes muebles e inmuebles que "LAS PARTES" destinen al desarrollo de este protocolo, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

**Artículo 11°** - Los elementos que fuesen facilitados por una de "LAS PARTES" a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

**Artículo 12°** - En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de "LAS PARTES" tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

**Artículo 13°** - "LAS PARTES" se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente protocolo.



III.

**RESCISIONES**

**Artículo 14°** - No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

**RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**Artículo 15°** - "LAS PARTES" se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

**NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES**

**Artículo 16°** - Todas las comunicaciones entre "LAS PARTES" referentes a este protocolo, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

**FACULTAD:** Ruta Nacional 36 Km. 601  
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto  
T.E.: +54 358 4676432  
FAX:+54 358 4676530

**MUNICIPALIDAD:** Buenos Aires 54  
CP 2650 Ciudad de Canlas  
T.E. +54 3463  
FAX: +54 3463

**DURACION DEL PROTOCOLO**

**Artículo 17°** - El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 201...

-----



## ANEXO I

### PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO, QUÍMICAS Y NATURALES y MUNICIPALIDAD DE CANALS

#### PLAN DE TRABAJO

Para el abordaje de la problemática global de la localidad de Canals, se establecen tres ejes de acción:

1. *Relevamiento de fuentes de contaminación y su ponderación relativa en la localidad de Canals y su zona de influencia inmediata, incluyendo una propuesta de acción efectiva.*
2. *Relevamiento sobre el estado actual de los establecimientos y/o particulares que desarrollan actividades potencialmente riesgosas para la salud y el medio ambiente respecto a la legislación ambiental vigente, para así contribuir con las regulaciones ambientales que se requieran aplicar en la localidad.*
3. *Propuestas de acción efectiva: Propuesta de acciones sobre el arbolado.*

A partir del análisis de los datos obtenidos con el desarrollo del presente protocolo, se podrá avanzar en la elaboración y gestión de un nuevo protocolo que contemple estudios relacionados con la salud humana, a través de la implementación de encuestas y otras acciones que se definan oportunamente como necesarias.

1. **Relevamiento de fuentes de contaminación y su ponderación relativa en la localidad de Canals y su zona de influencia inmediata.**

#### **Objetivo General**

- Realizar un relevamiento de las diversas fuentes de contaminación ambiental presentes en la localidad de Canals.

#### **Objetivos Específicos**

- Evaluar el potencial peligro de cada una de las fuentes identificando técnicas analíticas para la determinación cuali-cuantitativa de los principales agentes físicos, químicos o biológicos involucrados.
- Realización de los ensayos cuali-cuantitativos propuestos en aire, aguas y suelo.

**Metodología**



1.

Para la identificación de las posibles fuentes de contaminación se cuenta con la información proporcionada por todos los actores entrevistados como también con aquella relevada en la visita realizada a la localidad de Canals en el mes de agosto del corriente. Posterior a la identificación de las mismas, se seleccionarán las determinaciones físicas, químicas y/o biológicas pertinentes con el objeto de cuantificar sus potenciales efectos sobre el agua, el aire y el suelo de la localidad.

También se identificarán él o los laboratorios (de UNRC o externos) donde los mencionados ensayos puedan ser realizados pudiendo entonces determinar los costos de los mismos.

#### **Cronograma de Actividades:**

Las actividades descriptas se llevarán a cabo en un plazo estimado de seis (6) meses.

#### **2. Relevamiento sobre el estado actual de los establecimientos y/o particulares que desarrollan actividades potencialmente riesgosas para la salud y el medio ambiente respecto de la legislación ambiental vigente.**

**Objetivo general:** Evaluar la situación respecto de la legislación ambiental de los establecimientos y/o particulares que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios potencialmente peligrosas para la salud y el medio ambiente.

Para alcanzar el objetivo planteado las actividades se dividen en dos etapas:

#### **Etapas 1: Recolección de información y documentación.**

En primera instancia se prevé recolectar la información correspondiente a habilitaciones y certificaciones de los diferentes establecimientos y/o particulares que desarrollan actividades potencialmente riesgosas para la salud y el medio ambiente. La información relevada será la disponible en las bases de datos de acceso público de cada Autoridad de Aplicación según legislación vigente tanto nacional, provincial como municipal. En aquellos casos en que la información no sea de acceso público, si los hubiere, se solicitará al municipio de Canals que realice las gestiones necesarias ante los entes gubernamentales que actúan como Autoridad de Aplicación en cada caso.

Según lo relevado en la visita realizada a la localidad de Canals, surgen los siguientes establecimientos y/o actividades enmarcados en la legislación como potencialmente riesgosos para la salud y el medio ambiente:

- **Basural a cielo abierto**



II.

La Ley provincial N° 9.088 – Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GRSU) prohíbe los basurales a cielo abierto y la quema de residuos; crea el “Fondo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos” e invita a los municipios a integrar entes regionales que contarían con la asistencia técnica de gobierno provincial.

*Se solicitará a la municipalidad de Canals información sobre las actividades realizadas en pos de eliminar el basural a cielo abierto y/o disminuir la quema de residuos, si integra algún ente regional y si el mismo ha solicitado asistencia técnica al gobierno provincial como determina la ley.*

**- La Serenísima; AGD y Compañía Argentina de Granos**

Según el Anexo II de la Ley provincial N° 10.208 – Política Ambiental, la actividad de estos establecimientos se enmarca en el ítem: Proyectos Obligatoriamente Sujetos a Presentación de Aviso de Proyecto y Condicionalmente Sujetos a Presentación de Estudio de Impacto Ambiental.

*Se solicitará a la municipalidad que gestione ante el ente correspondiente el resultado de la evaluación del Aviso de Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental si hubiese sido necesaria la realización del mismo como indica la ley.*

**- Establecimientos de Acopio, Comercialización y Aplicación de Agroquímicos**

Las actividades que implican el uso de agroquímicos están enmarcadas en la Ley provincial N° 9164 y su Decreto Reglamentario 132/05 – Productos Químicos y Biológicos de Uso Agropecuario que explicita las siguientes categorías:

Registro provincial de:

- 1.- Elaboradores, Formuladores y Fraccionadores
- 2.- Distribuidores y Expendedores
- 3.- Aplicadores
- 4.- Operadores
- 5.- Asesores
- 6.- Planta de destino final de envases

*Se solicitará a la municipalidad de Canals el listado de los particulares o empresas habilitados según su categoría y se lo cotejará con el registro provincial que es de acceso público.*

**- Fábrica de Baterías (ELPRA)**

La actividad del establecimiento se encuentra enmarcada en las leyes provinciales N° 10.208 – Política Ambiental y Ley provincial N° 8975.



III.

Según Ley provincial N° 10.208 – Política Ambiental el establecimiento está sujeto al ítem: Proyectos Obligatoriamente Sujetos a Presentación de Estudio de Impacto Ambiental.

*Se solicitará a la municipalidad que gestione ante el ente correspondiente el resultado de la evaluación del Aviso de Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.*

Según lo publicado online por la empresa respecto de la Ley provincial N° 8975 - Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 2149, cuenta con Certificado Ambiental vigente en la categoría de Generador de Residuos Peligrosos.

**- Antena**

El funcionamiento de la antena se encuentra enmarcado en las leyes provinciales Ley provincial N° 10.208 – Política Ambiental y Ley provincial N° 9055 – Inspección Técnica de Antenas (I.T.A.)

Según Ley provincial N° 10.208 la habilitación de la antena está sujeta al ítem: Proyecto Obligatoriamente Sujetos a Presentación de Aviso de Proyecto y Condicionalmente Sujetos a Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (Anexo II).

*Se solicitará a la municipalidad que gestione ante el ente correspondiente el resultado de la evaluación del Aviso de Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental si hubiese sido necesaria la presentación del mismo.*

Por otro lado, el funcionamiento es controlado por la Inspección Técnica de Antenas (I.T.A.) según Ley provincial N° 9055 a través del ERSeP como Autoridad de aplicación.

*Se solicitará a la municipalidad que gestione ante el ERSeP el resultado de la última evaluación realizada en su momento.*

**Etapas 2: Evaluación de la información obtenida, conclusiones y recomendaciones**

En esta etapa se pretende determinar, a través del análisis de la información relevada, el estado frente a la legislación ambiental de las actividades identificadas como posibles fuentes de contaminación.

Una vez finalizada la evaluación se elaborará, si es necesario, una serie de recomendaciones que apunten a encuadrar dentro de la ley a los establecimientos y/o actividades mencionadas anteriormente. Estas recomendaciones pueden incluir desde acciones particulares que debieran tomar los actores privados como también el diseño de nuevas legislaciones municipales.



IIII.

### **Cronograma de Actividades:**

Las actividades descriptas se llevarán a cabo en un plazo estimado de seis (6) meses.

## **3. Propuestas de acción efectiva**

### **Propuesta de acciones sobre el arbolado.**

#### **Objetivo General**

- Diagnosticar el estado de conservación/sanitario en que se encuentra el arbolado público y espacios verdes
- Proponer acciones concretas para mejorar el arbolado y espacios verdes de la localidad de Canals con la finalidad de refuncionalizarlos como espacios verdes.
- Incrementar los conocimientos de la importancia y conservación de la biodiversidad vegetal urbana, periurbana de la localidad y su impacto para la salud humana.

#### **Objetivos Específicos**

- Releva la biodiversidad vegetal leñosa de los principales espacios recreativos de la ciudad.
- Establecer el estado fitosanitario de la vegetación relevada.
- Analizar el estado de la infraestructura de los espacios verdes seleccionados.
- Diseñar una propuesta de manejo en los espacios recreativos y el arbolado público de la localidad con la finalidad de refuncionalizarlos como pulmones verdes.

#### **Actividades**

- Censos del arbolado urbano (árboles y arbustos) en calles públicas y espacios verdes.
- Registro fotográfico y colecta del material vegetal para su herborización.
- Elaboración de un croquis de la distribución de los elementos en plazas y espacios verdes (infraestructura y arbolado):
  - i) infraestructura (bancos, cestos de basura, senderos, juegos, agua).
  - ii) arbolado su distribución.
- Identificación de algunos elementos destacables (espacios verdes más próximos a su lugar de trabajo)
- Formulación de una propuesta.



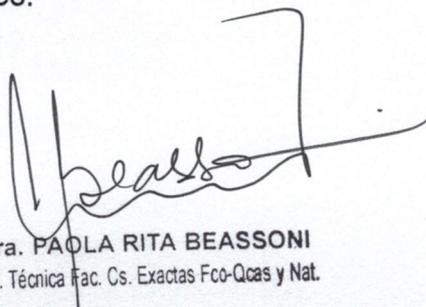
Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

//////.

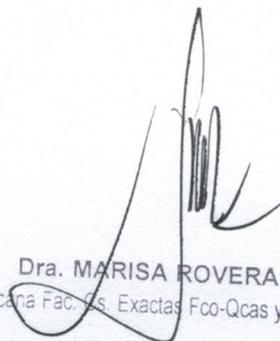
- Propuesta de un taller (escuelas y/o público en general) de la importancia del arbolado urbano en cuestiones de bienestar y salud pública.

**Cronograma de Actividades:**

Las actividades descriptas se llevarán a cabo en un plazo estimado de seis (6) meses.



Dra. PAOLA RITA BEASSONI  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



CREER, CREAR, CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

020

## ANEXO II

**PROTOCOLO DE TRABAJO  
ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO, QUÍMICAS Y NATURALES  
y  
MUNICIPALIDAD DE CANALS  
RECURSOS HUMANOS**

### PERSONAL DE LA FACULTAD

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo</b>
Dr. Marcelo Arana	23.226.040	Docente/Investigador
Dra. Evangelina Natale	24.770.610	Docente/Investigadora
Dra. Miriam Etcheverry	11.742.002	Docente/Investigadora
Dra. Elizabeth Agostini	27.872.126	Docente/Investigadora
Dr. Luis Ibarra	31.548.567	Docente/Investigador
Dra. Ana Laura Villasuso	24.579.101	Docente/Investigador
Dr. Gloria Inés Lucchesi	12.762.674	Docente/Investigadora
Dr. Gaston Pierini	31.611.581	Docente/Investigador
Dra. Paola González	23.226.123	Docente/Investigadora
Dra. Pilar Monge	27.898.125	Docente/Investigadora
Dra. Paola Boeris	29.361.361	Docente/Investigadora
Dra. Romina Heredia	33.792.773	Becaria CONICET
Dra. Fernanda Bergero	28.960.044	Becaria CONICET
Dra. Susana Bettera	14.132.216	Docente
Dra. Daniela Lombardo	23.954.115	Docente
Mic. Matias Reyna	37.489.443	Becario CONICET
Lic. Soledad Stagnoli	33.822.622	Docente/Bec. CONICET
Lic. Daniela Molinero	32.333.705	Becaria CONICET
Lic. Dardo Roma	30.766505	Becario CONICET
Méd. Felicitas Durany	36.355.132	Adscripta
Lic. M. Inés Fernández	35.407.388	Adscripta
Mic. Marilina Fernandez	36.610.760	Becario CONICET
Lic. Romina Perotti	37.436.561	Becario CONICET
Dra. Paola Pereira	28.582.724	Investigadora



CREER.CREAR.CREER

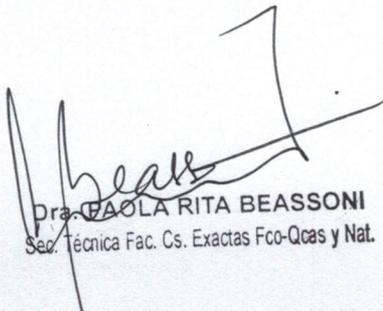
Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

020

1.

**PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD**

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
Lic. María Cecilia Rossi	22.375.751	Secretaria de Salud
Lic. Laura Anahí Bragagnini	31.360.232	Agente de Prensa y Difusión

  
Dra. PAOLA RITA BEASSONI  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

  
Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



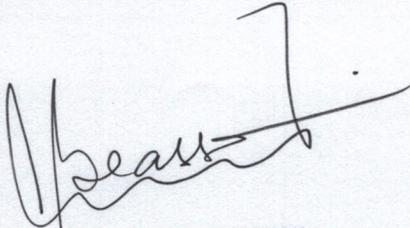
**ANEXO III**

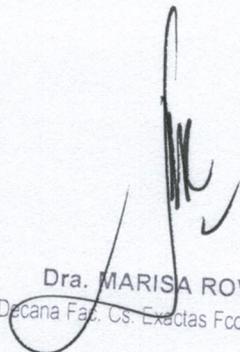
**PROTOCOLO DE TRABAJO  
ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO, QUÍMICAS Y NATURALES  
y  
MUNICIPALIDAD DE CANALS**

**PRESUPUESTO**

Los presupuestos correspondientes se fijan en:

- Horas de gabinete .....	\$ 85.000
- Salida a campo .....	\$ 8.000
- Propuesta de acciones sobre el arbolado.....	\$ 60.000
- Determinaciones analíticas (agua, suelo, aire).....	\$ 297.000
- Facultad CEFQyN .....	\$ 30.000
- Universidad Nacional Río Cuarto .....	\$ 120.000
<b>Total .....</b>	<b>\$ 600.000</b>

  
Dra. PAOLA RITA BEASSONI  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

  
Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.